

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 4

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR UN PUESTO DE AUDITOR II ADSCRITO A LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, ESTABLECER FUNCIONES, DEBERES, REQUISITOS Y SUELDO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Dentro de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio en su estructura administrativa, se hace necesario la creación de un puesto de Auditor II.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE JULIO DE 1987.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, el puesto de Auditor II.

Sección 2da : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

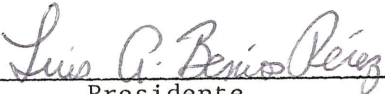
1. Participar en intervenciones de las operaciones fiscales en las diferentes oficinas y dependencias del Municipio.
2. Realizar individualmente auditorías sencillas o participar en la realización de auditorías de mayor magnitud y complejidad.
3. Intervenir en el manejo de los fondos de contratos, propiedad y otros, para verificar que se realicen conforme a los reglamentos aplicables.
4. Realizar investigaciones especiales que sean asignadas por el Director.
5. Participar activamente en el programa de fiscalización contable mediante el análisis de los procedimientos contables contenidos en el Reglamento de Contabilidad Municipal y ofrecerle el asesoramiento adecuado sobre las fallas encontradas.
6. Participar en la fiscalización y determinación del cumplimiento de las leyes, reglamentos y órdenes mediante la revisión de récords e inventarios.
7. Preparar informes correspondientes al Director sobre los resultados de las intervenciones realizadas.
8. Realizar otras tareas que se requieran.

Sección 3ra : El candidato para ocupar este puesto deberá reunir los siguientes requisitos:


1. Estar ocupando o haber ocupado un puesto de Auditor I en el servicio de carrera en el Municipio de Guaynabo con doce (12) meses de experiencia en la clase.

2. Bachillerato en Administración Comercial con veintiun (21) créditos en contabilidad que incluya un curso de Auditoría o intervención de cuentas de un colegio o universidad reconocida y un (1) año de experiencia en trabajos de auditoría o contabilidad en funciones de naturaleza y complejidad similar a la que realiza un Auditor I o Contador I en el servicio de carrera del Municipio de Guaynabo.

- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley de Personal y sus Reglamentos imponen.
- Sección 5ta : Este puesto de Auditor II será pagado de la Partida 38.10.1.111 de la Oficina de Auditoría Interna y estar adscrito a esa Oficina.
- Sección 6ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de julio de 1987.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N


YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del 14 de julio de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de julio de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete.


Secretaria Asamblea Municipal